

RESOLUCIÓN CGR N° 116

POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA EN CONCEPTO DEL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE), A LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ, DEPARTAMENTO CENTRAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y PRIMERO Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL AÑO 2015.

Asunción, 05 OCT. 2015

VISTO: La Constitución Nacional, la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", la Ley N° 1535/99, la Ley N° 3966/10, la Ley N° 4758/12; y,

CONSIDERANDO: Quela Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Artículo 63, Control Externo, dispone: *"El control externo será realizado mediante las acciones que para tal efecto se ejerzan con posterioridad a la ejecución de las operaciones de las entidades y organismos del Estado y estará a cargo de la Contraloría General de la República"*.

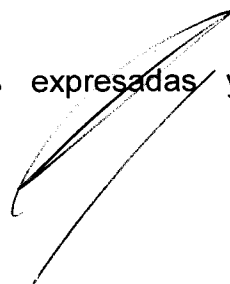
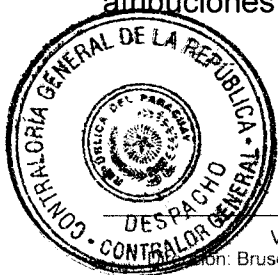
Que, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" en su Artículo 203, Control Externo, dispone: *"El control externo estará a cargo de la Contraloría General de la República, que tendrá a su cargo el estudio de la rendición y el examen de cuentas de las municipalidades, a los efectos del control de la ejecución del presupuesto, la administración de los fondos y el movimiento de los bienes. Se basará, principalmente, en la verificación y evaluación de los documentos que respaldan las operaciones contables que dan como resultado los estados de situación financiera, presupuestaria y patrimonial, sin perjuicio de otras informaciones que se podrán solicitar para la comprobación de las operaciones realizadas"*.

Que, la Ley N° 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación", en su Artículo 8° dispone: *"Los Órganos de Control, dentro del ámbito de sus competencias, controlarán la ejecución de los programas o proyectos financiados con recursos del FONACIDE."*

Que, el Plan General de Auditorías elevado por la Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales, aprobado para el ejercicio fiscal 2015, contempla la realización de una actividad de control a la Municipalidad de Lambaré, Departamento Central, correspondiente al periodo mencionado.

Que, conforme a lo señalado en forma precedente, se impone la necesidad de realizar dicho Examen Especial a la citada Municipalidad, a los efectos de verificar la correcta utilización de los recursos, el cumplimiento efectivo de las normativas legales que la autoricen, así como el control de los documentos que respalde la ejecución presupuestaria del periodo mencionado, todo esto a fin de precautelar y proteger el patrimonio del Estado, finalidad primordial de la Contraloría General de la República, de conformidad a las normativas constitucionales y legales citadas más arriba.

POR TANTO, atendiendo a las manifestaciones expresadas y a sus atribuciones constitucionales y legales,



...///



RESOLUCIÓN CGR N° 116

POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA EN CONCEPTO DEL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE), A LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ, DEPARTAMENTO CENTRAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014 Y PRIMERO Y SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL AÑO 2015.

///...

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- Artículo 1° Disponer** la realización de un Examen Especial a la Ejecución de los recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda en concepto del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), a la **Municipalidad de Lambaré**, Departamento de Central, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 y Primero y Segundo Cuatrimestre del año 2015.
- Artículo 2° Designar** a los auditores de la Contraloría General de la República, **Econ. Sonia Recalde, Lic. Ceferina Velazco, Ing. Antonio Franco y Lic. Nilza Díaz de Ghiringhelli**, como Jefa de Equipo, para la ejecución de los trabajos ordenados en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, sin perjuicio de la incorporación de otros auditores en la medida de las necesidades de los trabajos.
- Artículo 3° Encargar** la supervisión de los trabajos dispuestos en el Artículo 1° de esta Resolución a la **Lic. Martha Benítez de Sánchez** y la coordinación y seguimiento al **Abg. Tomás Servín Marín**, Director General de Control de Organismos Departamentales y Municipales.
- Artículo 4° Disponer** excepcionalmente que los funcionarios designados se constituyan en la sede de la Municipalidad de Lambaré, Departamento Central, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- Artículo 5° Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, **archivar**.



ALFREDO DAVID BARÚA
Secretario General



ROY RODRIGERS CANÁS
Contralor General Interino
de la República

RRC/H/nd

